

EDITORIAL

El mundo científico se caracteriza por una gran diversidad temática, producto de la inmensa heterogeneidad de los asuntos que aborda. A pesar de ello, hay un compromiso implícito de las disciplinas que pertenecen a este universo, de adherirse a un método y a unas reglas que son las base de la credibilidad y confianza en sus resultados. Una de ellas es la reproducibilidad, que se basa esencialmente en la comunicación y la publicidad de los resultados obtenidos. Otra, que puede entenderse como pilar fundamental, es que toda proposición científica tiene que ser susceptible de ser refutada.

Sin duda, la generación, producción y disposición de medicamentos y otras tecnologías en salud se fundamentan en los pilares empíricos y analíticos del método científico, que respeta de manera rigurosa la observación sistemática, la medición, la experimentación, la formulación, el análisis y la modificación de las hipótesis.

Sin embargo, ya en el despliegue, la colocación y el uso, los sistemas de salud han generado herramientas que permiten testear la efectividad de las tecnologías y las posibles desviaciones de sus efectos. Una de ellas es la vigilancia en salud, responsable del escrutinio riguroso de eventos de interés, así como de la identificación de aspectos relevantes para su intervención, mediante métodos que se caracterizan por su pragmatismo, uniformidad y rapidez. Para el caso colombiano, el Decreto 3518 de 2006, recogido en el Decreto 780 de 2016, estableció un proceso particular de vigilancia y control para asegurar la adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana, la cual incluye un componente de farmacovigilancia que se concentra en el monitoreo de los medicamentos, luego de que estos están siendo comercializados, para determinar su seguridad.

Un capítulo de particular interés en la vigilancia de medicamentos corresponde a aquellos que, por su composición, pueden causar abuso, dependencia o ser utilizados con fines no médicos como los estupefacientes y psicotrópicos y que, por tanto, se convierten en moléculas de control especial e incluso de monopolio del Estado en su fabricación y distribución. En el caso colombiano, se ha constituido el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), que tiene como objetivo vigilar y controlar la importación, exportación, distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial.

El artículo central de la presente edición del *Boletín Epidemiológico Distrital* (BED) tiene como fin describir la situación y el monitoreo de los medicamentos de control especial, así como las intoxicaciones reportadas desde el año 2021 en el Distrito Capital, como insumo para orientar acciones que contribuyan a una respuesta efectiva y sostenible de detección, caracterización, evaluación del riesgo, emisión de alertas y gestión relacionada con estas sustancias.